

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 153-2024-MPMN

Moquegua, 18 de Julio de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 17-07-2024; La Carta N° 07-2024-P.CODUAAT/MPMN, del regidor Nicolás Sáenz Pascual, a través del cual se presenta la solicitud de ampliación de plazo para emitir Dictamen petitionado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el artículo 93° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, “Los miembros de las Comisiones tiene los mismos derechos y obligaciones, siendo responsables por la evaluación de los Dictámenes y proyectos en el plazo no mayor de quince (15) días hábiles, salvo que por la naturaleza del tema necesite un plazo mayor, el cual deberá ser solicitado al Pleno del Concejo Municipal. (...)”;

Que, a través de la Carta N° 07-2024-P.CODUAAT/MPMN, el regidor Nicolás Sáenz Pascual, presenta la solicitud de ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir el dictamen respectivo, referente a la propuesta de Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; de conformidad a lo vertido en el Acta N° 16, de fecha 05 de julio del 2024, emitida por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;

Que, el regidor Nicolás Sáenz Pascual, sustenta la solicitud de ampliación de plazo, señalando que; “Salió el Decreto Supremo N° 006 del mes de noviembre en el año 2023, en el cual da una serie de facilidades para poder obtener estos predios; el caso es de que, hay algunos de los usuarios, que en realidad podrían ser beneficiados, tal es así que, como es un abanico de oportunidades, yo lo diría de esa manera, entonces se revisó, son cincuenta y cinco



artículos que contiene, y que esto necesita revisarse en el cual, por ejemplo, uno de ellos es de que, un usuario podría tener la oportunidad de obtener hasta tres predios. Este Reglamento hay que revisarlo artículo por artículo, y esto me va a demandar tiempo; por esa razón es que solicité un tiempo prudencial para poder revisarlo, la verdad, muchos de los que están en estas asociaciones serán beneficiados, entonces el tema acá, es de que hay que revisarlo, no se trata de pasarlo, y en mi condición de presidente, preferí hacer uso del artículo 93° del RIC. Siempre hubo la mejor disponibilidad de los regidores, ya se hizo una revisión preliminar y la verdad que necesitamos un tiempo, porque yo personalmente, quiero que se revise artículo por artículo para evitar en lo posterior algunos inconvenientes y tener problemas legales, la verdad esa es mi preocupación y esto no lo puedo sacar de inmediato; lo que pude ver en el transcurrir de estos cinco meses que estoy a cargo de esta Comisión, hay una gran cantidad de estos predios que están a través de sus representantes solicitando una serie de correcciones y a su vez necesitan el título. Lastimosamente han transcurrido tantos años y no lo han podido modificar, hay una gran tarea por hacer, no me estoy quejando, simplemente se necesita tiempo para poder realizar. Hemos venido revisando, y espero que con el apoyo de los asesores y también del área técnica, podamos terminarla y que en un corto plazo, creo yo, muchos de nuestros amigos podrán hacer uso de sus predios de la mejor forma como usted lo planteo en campaña, se trata de eso, apoyarlos.”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo por treinta (30) días hábiles para emitir el dictamen respectivo, referente a la propuesta de Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; peticionada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas respectivas, para que, de acuerdo a sus funciones y/o competencias, de cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

